

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 092-2016-CAFED/GG

Callao, 16 de setiembre de 2016.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acta N° 004-2016, Acuerdo N° 007-2016, de fecha 02 de marzo de 2016, del Consejo Directivo del CAFED, el Memorandum N° 191-2016-CAFED/GPP, de fecha 09 de marzo de 2016, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Resolución Gerencial General N° 031-2016-CAFED/GG, de fecha 09 de marzo de 2016, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo educativo del Callao, la Resolución Gerencial General N° 057-2016-CAFED/GG, de fecha 14 de junio de 2016, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo educativo del Callao, la Carta S/N de fecha 05 de julio de 2016, de la Sub Gerencia de la empresa CIMPO SRL, el Proveído N° 902, de fecha 07 de julio de 2016, de la Gerencia General del CAFED, el Proveído S/N, de fecha 12 de julio de 2016, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 442-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 19 de julio de 2016, de la Sub Gerencia de Logística, el Proveído S/N, de fecha 19 de julio de 2016, de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 0965-2016-CAFED/GDE, de fecha 19 de julio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 088-2016-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 20 de julio de 2016, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, el Memorandum N° 1080-2016/GDE-CAFED, de fecha 02 de agosto de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Proveído S/N, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 063-2016-GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 10 de agosto de 2016, de la Sub Gerencia de Logística, , el Informe N° 0059-2016-SGL/MCBR, de fecha 17 de agosto de 2016, de la Técnico Administrativo, el Informe N° 0060-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM-VE, de fecha 09 de setiembre de 2016, del Asistente Logístico, el Informe N° 547-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 12 de setiembre de 2016, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 255-2016-CAFED/GA, de fecha 12 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Administración, el Proveído S/N, de fecha 13 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 59-2016-RMCH/GDE/CAFED, de fecha 14 de setiembre de 2016, de la Liquidadora de Actividad, Proyectos y Programas Educativos, el Memorandum N° 1344-2016-CAFED/GDE, de fecha 14 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorandum N° 411-2016-CAFED/GPP, de fecha 15 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 1348-2016-GDE/CAFED, de fecha 16 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, y el Informe N° 447-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta N° 004-2016, Acuerdo N° 007-2016, de fecha 02 de marzo de 2016, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del

Callao – CAFED, aprobó la realización de la actividad “Escuela de Talentos Institución Educativa Publica N° 5143-2016”, cuyo presupuesto ascendía a s/. 3’790,212.20 (Tres Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Doce con 20/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 191-2016-CAFED/GPP, de fecha 09 de marzo de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgo la Certificación de crédito presupuestario por el importe de S/. S/. 2’710,690.50 (Dos Millones Setecientos Diez Mil Seiscientos Noventa con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 031-2016-CAFED/GG, de fecha 09 de marzo de 2016, se aprueba la actividad; “**ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2016**”, por el monto de S/. 3’790,212.20 (Tres Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Doce con 20/100 Nuevos Soles). Además, se aprueba el expediente de la actividad: “**Escuela de Talentos Institución Educativa Publica N° 5143-2016**”, por un monto de S/. 2’710,690.50 (Dos Millones Setecientos Diez Mil Seiscientos Noventa con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 057-2016-CAFED/GG, de fecha 14 de junio de 2016, la Gerencia General del CAFED resuelve aprobar la modificación de especifica de gasto respecto a la actividad “**ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – 2016**”, así como los nuevos Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 05 de julio de 2016, la Sub Gerencia de la empresa CIMPO S.R.L. comunica a la Gerencia General del CAFED el termino del contrato del servicio de atención de Concesión de Alimentos a la Escuela de Talentos (Desayuno y Almuerzo) para la Actividad “**ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143**”;

Que, con Proveído N° 902, de fecha 07 de julio de 2016, la Gerencia General del CAFED remite a la Gerencia de Administración los autos para su conocimiento, por corresponder;

Que, con Proveído S/N, de fecha 12 de julio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Logística los autos, para su atención;

Que, mediante Informe N° 442-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 19 de julio de 2016, la Sub Gerencia de Logística comunica a la Gerencia de Administración que efectivamente la empresa CIMPO SRL firmó con el CAFED el Contrato Concurso Publico N° 03-2015-CAFED-CALLAO, estableciendo un plazo para la ejecución de 137 días calendario escolar y un monto contractual de S/. 613,280.00 Soles, contrato que culmina el 22 de julio de 2016. Además, señala que, de acuerdo a dicho Contrato, la Conformidad de Servicio debe ser otorgada por la Gerencia de Desarrollo Educativo, por lo cual, corresponde a dicha Gerencia efectuar las evaluaciones pertinentes respecto a la culminación de la ejecución contractual y las medidas que la Entidad debe adoptar para garantizar la continuidad del suministro de raciones alimenticias a la Escuela de Talentos;

Que, con Proveído S/N, de fecha 19 de julio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo los autos, para su atención;

Que, mediante Memorándum N° 0965-2016-CAFED/GDE, de fecha 19 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas que, como responsable de la Actividad “**ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – 2016**”, se sirva evaluar lo solicitado;



Que, mediante Informe N° 088-2016-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 20 de julio de 2016, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, considerando que los estudiantes de la Escuela de Talentos son de escasos recursos económicos, y teniendo en cuenta las exigencias académicas a desarrollar, es necesario que se garantice la alimentación y nutrición de los estudiantes. Por ello, siendo que el contrato con la empresa CIMPO SRL culmina el 22 de julio, y estando al 70% de ejecución de la actividad, con la finalidad de optimizar recursos económicos en beneficio de los estudiantes y de garantizar la continuidad del suministro de raciones alimenticias en la Escuela de Talentos como parte de la Actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – 2016”**, se sugiere que a partir de la fecha se contrate personal que reúna las condiciones necesarias en la preparación de alimentos y se realice la contratación de utensilios e implementos de cocina y suministro de los bienes para la preparación de alimentos.



Por ello, Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas concluye que resulta necesario solicitar a la Gerencia de Administración el estudio del valor estimado de los bienes y servicios requeridos, como parte de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – 2016”**;

Que, mediante Memorándum N° 1080-2016/GDE-CAFED, de fecha 02 de agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Administración emitir el Valor Estimado de los términos de referencia y especificaciones técnicas para la segunda modificación presupuestal de la actividad: **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2016”**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;



Que, con Proveído S/N, de fecha 04 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Logística los autos, para la correspondiente emisión del Informe de Valor Estimado;

Que, mediante Memorándum N° 063-2016-GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 10 de agosto de 2016, la Sub Gerencia de Logística remite a la Técnico Administrativo, los autos en mención, para su atención e Informe;



Que, mediante Informe N° 0059-2016-SGL/MCBR, de fecha 17 de agosto de 2016, la Técnico Administrativo, informa a la Sub Gerencia de Logística, que los montos asignados en la estructura de costos del área usuaria, de acuerdo al estudio de posibilidades que ofrece el mercado para los cargos de Nutricionista, Cocinero, Ayudante de cocina principal, Ayudante de cocina, Asistente de cocina, Chef y Asistente de Comedor, no se encuentran acorde a los precios del mercado; por ello, sugiere que el área usuaria realice la modificación en el Presupuesto Analítico de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2016”**, según el siguiente cuadro:



DETERMINACION DE VALOR ESTIMADO PARA LOS SERVICIOS DIVERSOS NO PERSONALES DE LA ACTIVIDAD “ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2016”

| N° | DESCRIPCION | CONTRAPRESTACION MENSUAL |
|----|-------------|--------------------------|
| 1 | Chef | S/. 2,000.00 |



| | | |
|---|------------------------------|--------------|
| 2 | Ayudante de cocina principal | S/. 1,200.00 |
| 3 | Nutricionista | S/. 1,840.00 |
| 4 | Asistente de cocina | S/. 1,500.00 |
| 5 | Ayudante de cocina | S/. 1,000.00 |
| 6 | Cocinero | S/. 1,650.00 |
| 7 | Asistente de comedor | S/. 850.00 |

Que, mediante Informe N° 0060-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM-VE, de fecha 09 de setiembre de 2016, el Asistente Logístico informa a la Sub Gerencia de Logística sobre el estudio de valor estimado menor a 8 UIT de los bienes y servicios requeridos por el área usuaria, determinándose que los precios mencionados en el cuadro de presupuesto analítico y cronograma de gastos están de acuerdo a los precios del mercado;



Que, mediante Informe N° 547-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 12 de setiembre de 2016, la Sub Gerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe de Valor Estimado del responsable del estudio de mercado;



Que, mediante Memorándum N° 255-2016-CAFED/GA, de fecha 12 de setiembre de 2016, a la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Informe de Valor Estimado correspondiente a la actividad “**ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2016**”;

Que, mediante Provéido S/N, de fecha 13 de setiembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo deriva a la Liquidadora de Actividad, Proyectos y Programas Educativos para su atención, por corresponder;



Que, mediante Informe N° 59-2016-RMCH/GDE/CAFED, de fecha 14 de setiembre del 2016, la Liquidadora de Actividad, Proyectos y Programas Educativos, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Informe Técnico respecto a la segunda modificación presupuestal de la Actividad **ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – 2016**, señalando que los estudiantes de la Escuela de Talentos son de escasos recursos económicos, y teniendo en cuenta las exigencias académicas a desarrollar, es necesario que se garantice la alimentación y nutrición de los estudiantes. Por ello, siendo que el contrato con la empresa CIMPO SRL culmina el 22 de julio, y estando al 70% de ejecución de la actividad, con la finalidad de optimizar recursos económicos en beneficio de los estudiantes y de garantizar la continuidad del suministro de raciones alimenticias en la Escuela de Talentos como parte de la Actividad “**ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – 2016**”, se sugiere que a partir de la fecha se contrate personal que reúna las condiciones necesarias en la preparación de alimentos y se realice la contratación de utensilios e implementos de cocina y suministro de los bienes para la preparación de alimentos; y con el Valor Estimado de los términos de referencia y especificaciones técnicas emitidas por la Sub Gerencia de Logística, por el cual se procede a ajustar los precios de los ítems de las Especificas de Gastos: Otros; Alimentos y bebidas, la Especifica de Gasto Aseo, Limpieza y Tocador y la Especifica de Gasto Servicios Diversos no Personales; la Especialista sugiere solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Segunda Modificación de Especifica de Gasto, según el siguiente detalle:



ANULAR:

| E.G. | DESCRIPCION | TOTAL |
|--------------|--|-----------------------|
| 2.3.27.31 | Servicios de capacitación realizado por personas jurídicas | S/. 355,046.75 |
| TOTAL | | S/. 355,046.75 |

HABILITAR:

| E.G. | DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|---------------|--|-----------------------|
| 2.3.15.31 | Aseo, Limpieza y Tocador | S/. 4,643.80 |
| 2.3.27.11.99 | Otros Servicios Diversos | S/. 40,000.00 |
| 2.3.15.99.99 | Otros | S/. 1,319.50 |
| 2.3.11.11 | Alimentos y Bebidas para Consumo Humano | S/. 300,923.45 |
| 2.3.27.11.992 | Servicios Diversos – Servicios No Personales | S/. 8,160.00 |
| TOTAL | | S/. 355,046.75 |



Además, concluye elevar el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 1344-2016-CAFED/GDE, de fecha 14 de setiembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Segunda Modificación de la específica de gasto para la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2016”**, cuyo Nemo: 0008 y CIS: 0036, tal como se detalla;



ANULAR:

| E.G. | DESCRIPCION | TOTAL |
|--------------|--|-----------------------|
| 2.3.27.31 | Servicios de capacitación realizado por personas jurídicas | S/. 355,046.75 |
| TOTAL | | S/. 355,046.75 |

HABILITAR:

| E.G. | DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|---------------|--|-----------------------|
| 2.3.15.31 | Aseo, Limpieza y Tocador | S/. 4,643.80 |
| 2.3.27.11.99 | Otros Servicios Diversos | S/. 40,000.00 |
| 2.3.15.99.99 | Otros | S/. 1,319.50 |
| 2.3.11.11 | Alimentos y Bebidas para Consumo Humano | S/. 300,923.45 |
| 2.3.27.11.992 | Servicios Diversos – Servicios No Personales | S/. 8,160.00 |
| TOTAL | | S/. 355,046.75 |



Que, Memorándum N° 411-2016-CAFED/GPP, de fecha 15 de setiembre del 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que se procedió a la Segunda Modificación de Especifica del NEMO 008 y CIS 0036 correspondiente a la actividad: **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – 2016”**, de acuerdo al siguiente cuadro:



ESPECIFICA ANULADA:

| N° | CLASIFICADOR | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|----|--------------|--|-------------------|
| 1 | 2.3.2.7.3.1 | SERVICIOS DE CAPACITACION REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS | 355,046.75 |
| | | TOTAL S/. | 355,046.75 |

ESPECIFICA HABILITADA

| N° | CLASIFICADOR | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|----|---------------|--|-------------------|
| 1 | 2.3.1.5.3.1 | ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR | 4,643.80 |
| | 2.3.2.5.199 | DE OTROS BIENES ACTIVOS | 40,000.00 |
| | 2.3.1.5.99.99 | OTROS | 1,319.50 |
| | 2.3.1.1.1.1 | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | 300,923.45 |
| | 2.3.2.7.11992 | SERVICIOS DIVERSOS – SERV. NO PERSONALES | 8,160.00 |
| | | TOTAL S/. | 355,046.75 |

Que, mediante Memorandum N° 1348-2016-GDE/CAFED, de fecha 16 de setiembre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica; informe legal y de corresponder el acto resolutorio que apruebe la segunda modificación de específica de gasto, los nuevos términos de referencia, las especificaciones técnicas y el nuevo presupuesto analítico desagregado;

Que, mediante Informe N° 447-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de setiembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General, que es viable la aprobación de la Segunda Modificación de específica de gasto, los nuevos términos de referencia y las especificaciones técnicas y el nuevo Presupuesto Analítico Desagregado para la actividad: **ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – 2016**, a fin de cumplir con las metas y objetivos de la mencionada actividad; modificación que deberá consignar la siguiente información:

ESPECIFICA ANULADA:

| N° | CLASIFICADOR | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|----|--------------|--|-------------------|
| 1 | 2.3.2.7.3.1 | SERVICIOS DE CAPACITACION REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS | 355,046.75 |
| | | TOTAL S/. | 355,046.75 |

ESPECIFICA HABILITADA

| N° | CLASIFICADOR | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|----|---------------|--|-------------------|
| 1 | 2.3.1.5.3.1 | ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR | 4,643.80 |
| | 2.3.2.5.199 | DE OTROS BIENES ACTIVOS | 40,000.00 |
| | 2.3.1.5.99.99 | OTROS | 1,319.50 |
| | 2.3.1.1.1.1 | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | 300,923.45 |
| | 2.3.2.7.11992 | SERVICIOS DIVERSOS – SERV. NO PERSONALES | 8,160.00 |
| | | TOTAL S/. | 355,046.75 |



Que, por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Ley 27613- Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, se estableció que el Fondo Educativo se podía usar en:

- Obras de infraestructura educativa,
- Buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos, y
- Equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet.

Que, con Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; siendo que su artículo 3° establece que el presupuesto designado tiene topes porcentuales para ejecución de sus programas:

- El 60% está destinado a los programas de capacitación e incentivos para docentes, formación intelectual y moral de alumnos y apoyo a los alumnos destacados egresados.
- El 35% está destinado a la inversión de infraestructura, que comprende reparación, mantenimiento, entre otros.
- El 5% para contratación de técnicos y asesores especializados para sede.

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su séptimo párrafo que **“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria”**.

Que, mediante DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, se establecieron las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, siendo además que en su artículo 22° establece el procedimiento de las modificaciones presupuestales;

Que, mediante el literal b) del artículo 22°, de la Directiva antes mencionada, se regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señalando **“b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora: i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de respectivo, se formalizaran por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, función, Programa Funcional, Subprograma**



Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 07/GR. Copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos.”;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación de Específica de Gasto respecto a la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – 2016”**; el cual deberá consignar la siguiente información:

ESPECIFICA ANULADA:

| N° | CLASIFICADOR | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|----|--------------|--|-------------------|
| 1 | 2.3.2.7.3.1 | SERVICIOS DE CAPACITACION REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS | 355,046.75 |
| | | TOTAL S/. | 355,046.75 |

ESPECIFICA HABILITADA

| N° | CLASIFICADOR | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|----|---------------|--|-------------------|
| 1 | 2.3.1.5.3.1 | ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR | 4,643.80 |
| | 2.3.2.5.199 | DE OTROS BIENES ACTIVOS | 40,000.00 |
| | 2.3.1.5.99.99 | OTROS | 1,319.50 |
| | 2.3.1.1.1.1 | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | 300,923.45 |
| | 2.3.2.7.11992 | SERVICIOS DIVERSOS – SERV. NO PERSONALES | 8,160.00 |
| | | TOTAL S/. | 355,046.75 |

SEGUNDO.- APROBAR el nuevo Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – 2016”**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los nuevos Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del expediente de la Actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – 2016”**.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la misma que deberá realizar el seguimiento y trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo informar a la Gerencia General sobre el estado del mismo; además, a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria

QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

